

12750 RESOLUCION de 31 de mayo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas de selección para nombrar funcionarios interinos del Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados en el Instituto Nacional de Estadística del Ministerio de Economía y Hacienda.

La urgente necesidad de cubrir puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y periféricos del Instituto Nacional de Estadística en el Ministerio de Economía y Hacienda, con ocasión de elaborar los Censos generales, que no pueden, en estos momentos, ser desempeñados por funcionarios de carrera, obligó a este Departamento a solicitar el informe favorable de la Comisión Superior de Personal para proceder a la cobertura de los indicados puestos con funcionarios interinos, durante el período de tiempo que duren estas condiciones excepcionales.

Obtenido de forma favorable el informe solicitado, se pretende poder nombrar 41 funcionarios interinos en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados.

Por ello, teniendo en cuenta el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y la Orden de 28 de febrero de 1986, por la que se establecen normas para la selección de personal funcionario interino, esta Subsecretaría convoca pruebas de selección con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convocan pruebas de selección para nombrar 41 funcionarios interinos del Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados para prestar sus servicios en el Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Economía y Hacienda.

La localización de los puestos de trabajo donde los aspirantes seleccionados podrán desempeñar temporalmente sus funciones es la que figura en el anexo I de esta Resolución.

La distribución horaria de la jornada de trabajo de los aspirantes seleccionados será, incluido el horario de tarde, a determinar por el Centro directivo correspondiente.

Segunda.—Las pruebas de selección se realizarán en un solo día y constarán de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

El primero consistirá en la contestación a un test psicotécnico para medir las aptitudes relacionadas con el trabajo a desarrollar en los puestos a desempeñar. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de treinta minutos.

El segundo ejercicio, a realizar a continuación del primero, consistirá en un ejercicio práctico relacionado con el trabajo a desarrollar y tendrá una duración de treinta minutos.

La relación de los aspirantes seleccionados y de los que hayan de figurar en las listas de espera se obtendrá ordenando a los mismos en cada provincia, según la media aritmética de las puntuaciones conseguidas en los dos ejercicios; siendo propuestos para ser nombrados, aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación en cada provincia, de acuerdo con el número de puestos vacantes en la misma, según anexo I.

Para los ejercicios de estas pruebas los aspirantes deberán presentarse con lápiz de grafito número 2 y goma de borrar.

Tercera.—Podrán presentarse a estas pruebas aquellas personas que el día de la fecha de la presente Resolución reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplido dieciocho años de edad.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Cuarta.—Las solicitudes para participar en las presentes pruebas, según modelo que se acompaña como anexo II, dirigidas al Subsecretario de Economía y Hacienda, Dirección General de Servicios, serán remitidas con la máxima urgencia a la Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario, paseo de la Castellana, número 135, 4.ª planta, 28046-Madrid.

El plazo para presentación de solicitudes será de siete días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en el párrafo segundo de esta base.

Quinta.—Las listas de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, sitos en paseo de la Castellana, número 162, y en la calle Alcalá, número 9, Madrid; en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadística, paseo de la Castellana, número 183, Madrid, y en las Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística en las que están ubicados los puestos convocados.

Sexta.—Las pruebas de selección habrán de realizarse antes del día 30 de junio de 1990, en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadística para los puestos localizados en la provincia de Madrid, y en las Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística de las provincias a las que corresponden los otros puestos convocados.

Séptima.—La valoración definitiva de las pruebas se harán por una Unidad de selección constituida por el Director general de Servicios, que la presidirá y podrá delegar en el Subdirector general de Gestión de Personal Funcionario, y los siguientes Vocales:

Dos funcionarios del Instituto Nacional de Estadística, y uno de la Subsecretaría del Ministerio.

Un funcionario de la Dirección General de Servicios, que actuará como Secretario.

Y un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito del Ministerio y sus Organismos Autónomos, que así lo manifiesten a la Dirección General de Servicios, mediante la designación de aquel, en el plazo de tres días naturales contados a partir de la publicación de esta Resolución.

La unidad de selección ejercerá además el control y la coordinación de las pruebas a celebrar, formulará propuesta de nombramiento dirigida al Subsecretario de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Servicios, para aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas, que en ningún caso podrá ser superior al número de puestos a cubrir.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se formará una lista de espera con los aspirantes inmediatamente siguientes a los seleccionados, que no hayan obtenido puesto de trabajo, para, en su caso, cubrir las posibles renunciaciones. Las listas de espera tendrán de vigencia hasta el 31 de diciembre de 1990.

Octava.—A los miembros de la Unidad de selección les será de aplicación lo dispuesto en los artículos 31.1, b), y 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Novena.—Los aspirantes seleccionados deberán aportar en el momento que sean requeridos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida y que hicieron constar en la solicitud.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas.
- Manifestación de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos determinará la pérdida de todos sus derechos a incorporarse al puesto de trabajo obtenido.

Décima.—Esta convocatoria se expondrá en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio, paseo de la Castellana, número 162, y calle de Alcalá, número 9, Madrid; en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadística, paseo de la Castellana, 183, Madrid, y en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística a las que corresponden los puestos convocados.

Undécima.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Unidad de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de mayo de 1990.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

ANEXO I

Localización y distribución de los puestos de trabajo

Provincias	Vacantes	Provincias	Vacantes
Alicante	2	Navarra	1
Almería	1	Palencia	1
Ávila	2	Las Palmas	1
Badajoz	1	Segovia	1
Barcelona	4	Sevilla	3
Cádiz	1	Tarragona	1
Castellón	1	Orense	1
Ciudad Real	1	Valladolid	1
Granada	1	Zaragoza	1
Guipúzcoa	1	Servicios Centrales	10
La Rioja	1		
Málaga	1		
Madrid	3	Total	41

ANEXO II



Solicitud de admisión a las pruebas de selección para ser nombrados funcionarios interinos del Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados en el Instituto Nacional de Estadística del Ministerio de Economía y Hacienda. (1)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DATOS PERSONALES

(Convocatoria de de de 1.990)

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año	Domicilio: Calle o plaza y número		(2)
Localidad	(2)	Provincia	(2) Teléfono con prefijo

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	(2)
Otros títulos oficiales	Centro de expedición	(2)

Puesto de trabajo que solicita (3): Provincia	Localidad
---	-----------

(4) Desea alegar que es persona con minusvalía, no incompatible con las funciones de Auxiliar, que justificará a petición de la Administración.

Acepta realizar la jornada de trabajo establecida, en horario fijado por el Centro directivo

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de selección a que se refiere la presente instancia y **DÉCLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a de de 19..

(Firma)

(1) Dos ejemplares: Uno para la Administración y otro para el interesado.

(2) A rellenar, en su caso, por la Administración.

(3) Solamente un puesto.

(4) ¡MUY IMPORTANTE! SEÑALE CON LO QUE DESEE.